

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1188-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL VEINTE DE OCTUBRE DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE Y VEINTE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dr. Chester Zelaya Goodman

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D.

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1188. 2. Revisión y aprobación de las actas 1185, 1186 y 1187; ratificación de acuerdos. 3. Análisis y Decisión sobre el Proceso 70. 4. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 148. 5. Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 23. 6. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 18. 7. Análisis de la Revisión del 3^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 27. 8. Resultado de la revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 86. 9. Solicitud de la Universidad San Marcos. 10. Solicitud de la Biblioteca institucional del Consejo Nacional de Rectores.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1188.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1188 y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1185, 1186 y 1187; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 1185, 1186 y 1187; con algunas modificaciones de forma.

- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1187, el MBA. Arturo Jofré Vartanián, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Artículo 3. Análisis y Decisión sobre el Proceso 70.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.

2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería de Sistemas Computacionales y Licenciatura en Sistemas de Información con énfasis en Gestión de Proyectos Informáticos, Campus Heredia, Universidad Latina Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 20 de octubre de 2021.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en esta área y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 3. El 20 de octubre de 2021, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si

existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
- J. Acuerdo firme.

Artículo 4. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 148.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 148 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 26 de setiembre de 2017, Acta 1180-2017.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera del Proceso 148 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 148, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta

condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades

previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 1. Simplificar los procesos administrativos apuntando a una gestión más eficiente de la carrera, esto es, reducir el número de instancias u oficinas por los que atraviesa un trámite, por ejemplo, los tiempos demora para la adquisición de bienes o materiales, la reasignación de horas docentes, o el acceso a fondos competitivos para investigación y su gestión.
 2. Implementar un sistema de incentivos (económicos o de otro tipo) escalonado tendiente a estimular la investigación y la extensión.
 3. Facilitar la asistencia de los docentes a reuniones científicas nacionales e internacionales.
 4. Incrementar la dedicación de los tutores para facilitar su participación en actividades de extensión e investigación.
 5. Fortalecer la integración de la teoría y la práctica considerando situaciones específicas, mediante una planificación adecuada en las giras que involucre las habilidades y destrezas requeridas, y que sea el insumo para un abordaje adecuado en el aula o laboratorio (según corresponda).
 6. Definir en forma concisa y precisa el perfil de salida de la carrera.
 7. Aprobar el plan de estudios en elaboración y realizar un plan de implementación de este.
 8. Incrementar el uso de material en otros idiomas, particularmente el inglés.
 9. Incrementar las dedicaciones y la estabilidad de los docentes.
 10. Incrementar la cantidad de mujeres en el cuerpo docente.
 11. Asegurar el mantenimiento de laboratorios y equipos.
 12. Aumentar el protagonismo de la FUNDEPREDI para el acceso y gestión de fondos extrapresupuestarios.
 13. Solucionar los problemas de conectividad y alcance de la red de WiFi.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 23.

Considerando:

1. Que en el Acta N° 1011, Art. 4 del 20 de noviembre de 2015, el Consejo Nacional de Acreditación otorgó la condición de diferida a la carrera de Licenciatura en Farmacia de la Universidad de Costa Rica.
2. Que mediante Oficio R-763-2016 con fecha del 10 de febrero de 2016, la carrera de Licenciatura en Farmacia de la Universidad de Costa Rica solicita al SINAES la Reconsideración del acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en el Acta N° 1011, Art. 4 del 20 de noviembre de 2015.
3. Que en el Acta N°1130, Art. 9 del 24 de marzo del 2017 el Consejo Nacional de Acreditación acuerda solicitar a la carrera de Licenciatura en Farmacia de la Universidad de Costa Rica informe detallado de los avances que ha tenido desde agosto de 2015 a la fecha en relación con los seis aspectos prioritarios indicados por el Consejo Nacional de Acreditación en el Acta 1011, Art. 14 del 20 de noviembre del 2015.
4. Que mediante el Oficio R-6772-2017 con fecha del 27 de setiembre del año en curso, la carrera de Licenciatura en Farmacia de la Universidad de Costa Rica envía al SINAES un informe de avance con los aspectos prioritarios indicados por Consejo Nacional de Acreditación en el Acta N° 1011, Art. 4 del 20 de noviembre de 2015.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la carrera de Licenciatura en Farmacia de la Universidad de Costa Rica el Compromiso de Mejoramiento.
- B. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 23, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que, como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura y donde se superen las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo

anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.

- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:

1. Disminuir la cantidad de personal docente contratado a tiempo parcial.
 2. Implementar mecanismos para evaluar el desempeño del personal administrativo de la carrera de Farmacia.
 3. Elaborar un plan de profesional para el personal administrativo de la carrera de Farmacia.
 4. Ampliar el espacio físico de la Facultad de Farmacia.
 5. Fomentar la formación de equipos multidisciplinares de investigación.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. Análisis de la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 18.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 18, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 18.
- B. Aprobar la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 18.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 18.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 18 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación para el Informe de Autoevaluación será el 14 de agosto de 2019.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 18.

Artículo 7. Análisis de la Revisión del 3º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 27.

Habiendo analizado el Tercer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 27, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 3º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 27.
- B. Aprobar la Revisión del 3º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 27.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 3º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 27.

- D. Señalar a la carrera del Proceso No. 27 que el Consejo Nacional de Acreditación solicita:
1. Poner especial énfasis a la consecución de los objetivos y metas asociadas a las debilidades que persisten.
 2. El monitoreo y seguimiento riguroso de los procesos detectados como debilidades en el proceso de Acreditación.
 3. Que en el cuarto Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) se precise rigurosamente la forma y el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos en el Compromiso de Mejoramiento con el que se acreditó la carrera, ya que se le pondrá especial atención en el proceso de Reacreditación de la carrera.
- E. Que la carrera de la carrera del Proceso 27 mantenga la condición de carrera acreditada.
- F. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación para el Informe de Autoevaluación será el 11 de julio de 2018.
- G. Acuerdo firme.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 27.

Artículo 8. Resultado de la revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 86.

Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 86; y considerando:

1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas.”
2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento, con base en el correspondiente informe técnico curricular.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, de la Universidad de Iberoamérica (UNIBE), Sede Central, proceso 86; acreditada por el SINAES según acuerdo de la sesión celebrada el 30 de mayo de 2013, Acta 810-2013 y posteriormente con una prolongación de la acreditación el 14 de octubre de 2016, Acta 1089-2016.
- B. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y a la carrera del proceso 86, el Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, de la Universidad de Iberoamérica (UNIBE), Sede Central.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 9. Solicitud de la Universidad San Marcos (USAM).

Se conoce el Oficio R-06-2017 con fecha 18 de setiembre de 2017, suscrito por el Sr. Henry Rodríguez Serrano, Rector, Universidad San Marcos (USAM), en el cual solicita la aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación de la admisión para el ejercicio de autoevaluación con fines de acreditación, de la Licenciatura en Docencia de la Universidad San Marcos, con la disposición de eliminar la opción de convalidación a partir del momento en que se les permita la posibilidad de realizar el ejercicio de autoevaluación; aún sin cumplir del criterio de admisibilidad tres de los requerimientos para la Acreditación de Licenciaturas que no ofrecen el tramo de Bachillerato, el cual dice: “La carrera no podrá equiparar a sus estudiantes ninguna cantidad de créditos por transferencias de otra licenciatura o bachillerato, ya sea acreditada o no”.

Considerando:

1. La solicitud de la Licenciatura en Docencia de la Universidad San Marcos de aprobación de admisión para el ejercicio de autoevaluación con fines de acreditación, ante el no cumplimiento del criterio de admisibilidad tres establecido para la acreditación de Licenciaturas que no ofrecen el tramo de Bachillerato “*La carrera no podrá equiparar a sus estudiantes ninguna cantidad de créditos por transferencias de otra licenciatura o bachillerato, ya sea acreditada o no*”; con la disposición de eliminar la opción de convalidación a partir del momento en que se les permita la posibilidad de realizar el ejercicio de autoevaluación.
2. El número de equiparaciones realizadas por la carrera en los últimos 5 años.
3. La diversidad de instituciones de procedencia de dichas equiparaciones.

SE ACUERDA

- A. No aprobar la solicitud de admisión para el ejercicio de autoevaluación con fines de acreditación, de la Licenciatura en Docencia de la Universidad San Marcos, ya que no cumplen con el requisito que establece el criterio de admisibilidad tres de los requerimientos para la Acreditación de Licenciaturas que no ofrecen el tramo de Bachillerato, en referencia a que la carrera no podrá equiparar a sus estudiantes ninguna cantidad de créditos por transferencias de otra licenciatura o bachillerato, ya sea acreditada o no. Instar a la Universidad a que continúe su proceso de mejoramiento de la Licenciatura en Docencia acogiendo el cumplimiento de los criterios de admisibilidad y presenten la carrera en cinco años como lo establecen los requisitos de admisibilidad.
- B. Acuerdo en firme.

Artículo 10. Solicitud de la Biblioteca institucional del Consejo Nacional de Rectores.

Se conoce el Oficio OF-BC-31-2017 con fecha 26 de setiembre de 2017, suscrito por la Sra. Evelyn Barrientos Villalta, de la Biblioteca institucional del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la cual informa que dentro de las funciones de la Biblioteca está difundir los recursos de información disponibles para los usuarios y colaborar en el mejoramiento de la calidad. En este sentido, se planificó para el año 2018 la elaboración de un producto de difusión cuya finalidad es optimizar recursos y aumentar la vinculación e integración entre las instancias de CONARE, por lo que se planteó realizar un planificador institucional que integre las actividades de los programas y dependencias del CONARE.

Por lo anterior se ofrece la posibilidad de incluir en dicha planificador las actividades de alta relevancia para el SINAES y brindar la oportunidad de escoger un mes de ese calendario en el que se colocará información sobre el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Realizar la sexta edición de la Expo Calidad SINAES 2018, los días jueves 31 de mayo y viernes 1 de junio de 2018, fecha que ha sido coordinada con el Ministerio de Educación Pública y con las diferentes universidades y parauniversidades participantes.
- B. Realizar la Conferencia Magistral 2018 de la Cátedra SINAES, el jueves 27 de setiembre, considerando que en el acuerdo de 2008, en el que se creó la Cátedra se consignó setiembre como el mes en el que se programará la conferencia magistral.
- C. Comunicar a la Sra. Evelyn Barrientos Villalta este acuerdo y solicitarle que se reserve el mes de mayo para el SINAES, esto en virtud de que es el mes en el que se aprobó la Ley 8256 y resulta útil además para publicitar aún más la Expo Calidad.
- D. Acuerdo en firme

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.